

Fecha: 08-07-2025

Medio: La Estrella de Arica

Supl.: La Estrella de Arica

Tipo: Noticia general

Título: Vecinos no tienen escrituras de sus viviendas sociales hace más de 6 años

Pág.: 8

Cm2: 436,8

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

7.300

21.900

■ No Definida

Vecinos no tienen escrituras de sus viviendas sociales hace más de 6 años

Dicha situación los limita de vender, hipotecar, arrendar o ceder a título gratuito u oneroso.

Redacción
La Estrella

Los vecinos del Conjunto Habitacional "Vista Hermosa" que lograron hacer realidad el sueño de la casa propia hace 6 años, al recibir sus departamentos con subsidio habitacional, en las faldas del Cerro La Cruz, viven a diario la pesadilla de no contar con sus títulos de dominio que los acredite como propietarios de sus viviendas. Dicha situación los limita de vender, hipotecar, arrendar o ceder a título gratuito u oneroso, porque el Estado sigue siendo el propietario de sus departamentos y cuando lleguen a recibir sus títulos, tendrán que esperar otros 10 años para cualquier trámite, ya que son viviendas con subsidio de densificación en altura (edificios).

Según explicó el senador José Miguel Pilo Durana, quien se reunió hace unas semanas con algunas de las familias afectadas, en terreno, "estos beneficiarios de viviendas sociales se encuentran en una especie de limbo jurídico porque como sus departa-



VECINOS SE REUNIERON CON EL SENADOR JOSÉ MIGUEL PILO DURANA PARA QUE PUEDA INTERCEDER POR ELLOS.

mentos no les han sido transferidos ni escriturados en el Conservador de Bienes y Raíces, no son realmente los dueños a 6 años de su entrega".

Como si esto fuera poco, advierte el legislador "en el caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio, el Servicio de

Vivienda y Urbanización (Serviu) será el organismo que designará un sustituto, mediante resolución fundada considerándose al cónyuge o conviviente sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante en su solicitud de postulación". Agrega que, si éste no hubiere sido de-

clarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquel ascendiente, descendiente o colateral del causante que tuviere mejor derecho para obtenerlo, siempre que se acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas, lo cual dificulta el pro-

ceso de heredabilidad.

PROYECTO DE LEY

En este contexto, el senador Durana planteó que todas estas limitantes generan un daño irreparable en estas familias las que están desesperadas por contar con sus títulos de dominios ya que ni siquiera pue-

den tener reglamento de copropiedad, hasta que sus departamentos estén escriturados, por lo que están atados de manos.

Debido a esta situación, presentó un proyecto al Senado para solicitar que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) solucione esta situación anómala que no sólo se da en la región de Arica y Parinacota, sino que, en todo el país y solicitó, en hora de incidentes, a la Cámara Alta que se oficie a dicha cartera para saber si existe un protocolo que permita acelerar la escrituración.

Asimismo, pidió conocer si han solicitado recursos a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para que Serviu acelere la escrituración de viviendas cuando las empresas patrocinantes no cumplen sus obligaciones de acuerdo con el cronograma y fechas establecidas, entre otras materias administrativas, dado que en Chile serían 16 mil familias viviendo esta pesadilla, "según lo mencionó el ministro Carlos Montes en la Comisión de Vivienda".